## ACTA DE LA AUDIENCIA PARA LA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

## JUNIO 11 DE 2026

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA No 006 DE 2026:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, DRENAJES Y CONTENCIÓN EN LADERAS E INTERVENCIÓN DE QUEBRADAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

**VALOR DE LA OBRA:** SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($7.322.772.399) AU INCLUIDO.

**PLAZO DE LA OBRA:** OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.

**INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA No 009 DE 2026:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, DRENAJES Y CONTENCIÓN EN LADERAS E INTERVENCIÓN DE QUEBRADAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

**VALOR DE LA INTERVENTORÍA:** MIL ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.011.113.369) IVA INCLUIDO.

**PLAZO DE LA INTERVENTORÍA:** NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.

De conformidad con los ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de las Invitación Pública de Oferta No 006 de 2026 e Invitación Privada de Oferta No 009 de 2026, y siendo las 11:30:00, del día once (11) de junio de 2026, según la hora legal impresa de la página http://horalegal.inm.gov.co/ tal y como está establecido en los cronogramas contenidos en las invitaciones que convocan los presentes procesos de selección objetiva; se da inicio a la audiencia para estimación de riesgos, en presencia de los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ADELI, y de los siguientes asistentes por parte de los interesados, previamente inscritos a través de correo electrónico, quienes siguiendo el procedimiento descrito en las citadas invitaciones manifestaron su intención de participar en la presente audiencia:



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

| Persona natural/jurídica | Asistente y cargo | Documentos que acredita |
|---|---|---|
| **M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.,** NIT. 901.126.277-3<br><br>**OBRA** | ERNEY CASTAÑO GONZÁLEZ, CC. 15.438.736, DIRECTOR DE OBRA. | Copia de Cedula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado de COPNIA vigente. |
| | JOSE LUIS VÉLEZ CASTRILLÓN, CC. 71.331.134, RESIDENTE DE OBRA. | Copia de Cedula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado de COPNIA vigente. |
| | NINI JOHANA AGUDELO CARVAJAL, CC. 43.842.802, RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL. | Copia de Cedula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado de COPNIA vigente. |
| | | |
| **JERA INGENIERÍA S.A.S.,** NIT. 900.510.891-9<br><br>**INTERVENTORÍA** | JAIME EDUARDO RAMÍREZ ÁLZATE, con CC. 71.746.078, DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. | Copia de Cedula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado de COPNIA vigente. |
| | HÉCTOR ALEJANDRO VÉLEZ BENJUMEA, con CC. 71.396.695, RESIDENTE DE INTERVENTORÍA. | Copia de Cedula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado de COPNIA vigente. |
| | IVAN MAURICIO CAMACHO, con C.C 1.082.875.530, PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL. | Copia de Cedula de ciudadanía, copia de matrícula profesional y certificado de COPNIA vigente. |

**EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI ASISTEN:**



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

| Nombres y apellidos | Cargo y Entidad |
|---|---|
| Lourdes Fernanda Muñoz Aguirre | Directora Jurídica – ADELI. |
| Jorge Luis Cardona Urrea | Profesional Universitario, Dirección Operativa y de Proyectos. |
| Valeria González Vélez | Profesional universitaria, Dirección Jurídica. |

Se procede a dar lectura a lo establecido en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad:

**ASISTENCIA A LA AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.**

Dentro de las condiciones de las invitaciones y a fin de que los interesados puedan constatar a su cargo un reconocimiento de algunos puntos donde se ejecutará la mayor parte de las obras de estabilización e intervención de quebradas, se ha planteado el esquema de VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO OBLIGATORIA, se advierte que es responsabilidad del interesado asistir a la visita programada por ADELI bajo su cuenta y riesgo para inspeccionar y examinar algunos sitios a intervenir e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, condiciones ambientales y sociales del área de influencia, así como los riesgos previsibles del proceso constructivo y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en los costos, precios, trabajos, plazo de ejecución, etc.; pues de esta visita surge realmente la confrontación con el esquema de riesgos determinado por ADELI en anexo "MATRIZ DE RIESGOS" que hace parte integral de la invitación, riesgos que serán socializados, debatidos y discutidos en audiencia pública, cuya fecha, hora y lugar de celebración se establece en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, con posterioridad a la VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO OBLIGATORIA en la cual se inspecciona el lugar de ejecución, considerando la necesidad que se concreta bajo el principio de responsabilidad (ARTÍCULO 5º Manual de Contratación ADELI - Acuerdo 003 de 2021), para que sea su asistencia un prerrequisito de asistencia a la audiencia obligatoria para determinación y asignación de riesgos del contrato, pues esta audiencia es determinante para el compromiso de la presentación de las ofertas.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

Así mismo, desde este deber que desarrolla el principio de responsabilidad, la estructura y el esquema previsto por ADELI soporta las responsabilidades, familiaridad con el proceso precontractual y participación activa del interesado con la representación del personal idóneo, cualificado y con la suficiente experticia que permita desde el inicio el conocimiento del proyecto a fin de que cuando desempeñen sus roles en la ejecución del contrato, ya hayan tenido la participación al proceso desde la audiencia de determinación y asignación de riesgos y desde la presentación de la propuesta abonando con su conocimiento (idoneidad) y experticia la suscripción de los compromisos que adquiera el representante legal de la entidad interesada en la propuesta, pues se conoce por la trayectoria de los procesos de contratación y por la estructura administrativa de las empresas, que el representante legal confía en su jefe de contratación o equipo administrativo, sin vincularse técnicamente, algunas veces desde el inicio con el proyecto al cual se presenta como interesado. Con esta dinámica de la invitación se induce a los interesados a conocer las condiciones de la invitación y sus documentos técnicos, pues de esta forma la responsabilidad de ADELI durante procesos legales o administrativos, podrá ser imputable únicamente al contratista que desde el inicio tuvo que haber sido aliado estratégico del proyecto con una participación activa durante la etapa de planificación y precontractual.

ADELI, acogiendo como buena práctica y teniendo como referente las invitaciones públicas y privadas anteriores, se busca un espacio de diálogo para analizar y elaborar la propuesta definitiva de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, por medio de la realización de una audiencia, que deberá tener lugar con posterioridad a la visita técnica de reconocimiento y al inicio del plazo para la presentación de las respectivas ofertas.

Así, y en atención a la participación que se espera de los oferentes en los diversos espacios previstos en el ejercicio definitivo de tipificación, estimación y asignación, con el cual se regirá el proceso la Invitación, se encuentra en la práctica elaborado en conjunto por las entidades contratantes y los oferentes. Suponiendo así que, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de riesgos previsibles contenida en la invitación y con participación de sus representantes, esto es, el equipo idóneo que se propone dentro del proyecto como principal y que deberá asistir a la audiencia de asignación y distribución de los mismo.

En este sentido entonces, es preciso que dentro de la matriz generada por ADELI y dispuesta en anexo de matriz de riesgos y publicada en SECOP II, los futuros contratistas e interesados en el proceso contractual, la conozcan, estudien y discutan y convaliden con la visita



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

obligatoria programada por la entidad, o por su propia cuenta, para que dentro de un debate dinámico en audiencia que realiza ADELI, propongan la ponderación y reparto que consideran se adecúan a la experiencia de procesos similares y que son los que determinan el reparto de cargas dentro de la ejecución contractual, dejando el imprevisto a la fuerza irresistible de la naturaleza o casos fortuitos, y permitiendo que el esquema de riesgos previsibles sea definitivo en lo que corresponde a intereses económicos dentro del contrato.

De esta manera los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a ADELI, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales sería llevado a cabo el proceso de adecuación y de mantenimiento. Queda claro entonces, que para el contrato de obra pública que resultare, es parte integral en la estructuración de todo proyecto de infraestructura y tiene como función principal, o por lo menos una de ellas, plasmar la política de riesgos inherentes al proyecto que ha sido acordada por las partes previamente (en celebración de audiencia) y a su vez, establecer de manera clara quienes serán los responsables o en cabeza de quien estarán los riesgos que pudiesen materializarse durante la vigencia del contrato, la dinámica que establece ADELI dentro de la audiencia de determinación y asignación de riesgos, es una prueba idónea del componente pedagógico que se desarrolla con la revisión conjunta de los asistentes y los representantes de la entidad.

Además, con la asistencia del personal idóneo que va a liderar el proyecto y de la experticia en procesos similares, se permite un debate y construcción conjunta que genera un documento final, que podrá tener modificaciones en la ponderación inicial estimada por ADELI. Esta es la dinámica que permite en la incorporación de esta matriz al futuro contrato salvaguardar la responsabilidad de ADELI ante posibles reclamaciones que se generen dentro de un contexto de la previsibilidad y es claro que la imprevisibilidad afecta a todas las partes del contrato con la respectiva estimación y cuantificación que tendrá que hacerse en caso de su ocurrencia.

A la audiencia deberá asistir el representante legal o persona natural, en su defecto la persona autorizada y el personal idóneo estipulado en la invitación, presentando la debida autorización para su asistencia mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal o de la persona natural a quien representan, y acreditando el certificado de Cámara de Comercio en caso de ser una persona jurídica, o la copia de la matricula profesional en caso de persona natural, estas mismas reglas se surtirán en el caso de los que conforman el consorcio o unión temporal



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 -
adeli.gov.co

donde deberá acreditarse el documento respectivo de cada uno de sus integrantes y el acuerdo consorcial o de unión temporal donde se indique quienes lo conforman y las estipulaciones de su conformación, no se aceptará en ningún caso la acepción "Y OTRO". Así mismo, deberá adjuntar las matrículas vigentes de los profesionales asistentes que deberán ser validadas durante la recepción de documentos al inicio de la audiencia. La asistencia a esta audiencia es necesaria para que sea incorporada con posterioridad al contrato a fin de ser precedente de cualquier controversia, discusión o reclamación del desequilibrio del contrato que resultare del proceso de selección objetiva, en esta audiencia ADELI expondrá el esquema de riesgos que ha determinado en la INVITACIÓN y que bajo el principio de responsabilidad de que trata su Manual de Contratación, tendrá que haber sido observado por los interesados al proceso antes de su ingreso.

Tal audiencia tendrá que ser dinámica y participativa en el sentido de poder recibir las observaciones del personal idóneo, quienes serán los encargados de la dirección y coordinación del proceso y que se vinculan al proyecto desde etapa previa de selección haciendo de esta forma un enlace con ADELI necesario al momento de abordar la parte contractual.

Solo se permitirá el ingreso de las personas a la audiencia a la hora estipulada desde el cronograma de la invitación, no podrá ingresar con posterioridad a esta hora NINGUNA persona. Los documentos solicitados solo se recibirán al inicio de la audiencia para su verificación, es claro que ni durante, ni después de su inicio se aceptarán los documentos que acreditan su legitimación para asistir a las misma.

No se accederá a reclamaciones derivadas de la no observancia de esta invitación en cuanto a la asistencia a la audiencia obligatoria que rige la misma, cuyo fundamento se encuentra en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

Así mismo, los numerales 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12 de la Invitación Pública establecen:

*"**2.9. VISITA TÉCNICA INFORMATIVA OBLIGATORIA:** A fin de conocer por parte de los posibles oferentes algunos puntos de intervención para las obras de estabilización, drenajes y contención e intervención de quebradas, así como verificar los alrededores e informarse de algunas condiciones solo evidenciables en campo que determinan las condiciones del presupuesto y de la ejecución del proyecto, tales como ingreso de maquinaría, acceso del personal a la obra, condiciones del sector, entre otras, se ha programado en el cronograma del proceso una visita informativa obligatoria, al convertirse en un soporte o punto de partida*



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

*en el reconocimiento de las condiciones mínimas necesarias para la presentación de la propuesta técnica y económica.*

*Al respecto, se ha indicado:*

> *(…) De tal modo, la exigencia de asistir a visitas de obra puede establecerse como requisito habilitante o criterio de evaluación, siempre que se garantice su razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación de los diferentes proveedores que participan dentro del proceso de contratación. Ahora bien, frente a la regulación de causales de rechazo en procedimientos competitivos deben estar necesariamente nominadas en la Ley o en el pliego de condiciones, y no puede realizarse, frente a su redacción, ninguna interpretación extensiva. Además, dichas causales de rechazo deben referirse a "defectos, omisiones o circunstancias esenciales y de carácter impeditivo que permiten deducir razonadamente que la misma no resulta favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación y que de soslayarse se comprometería el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva".*
>
> *En consecuencia, la estructuración de las visitas obligatorias en procedimientos de contratación no constituye per se una práctica restrictiva de la libre competencia, con la condición de que no tenga efectos excluyentes injustificados ni se utilice para favorecer a determinados oferentes. El artículo 1 de la Ley 155 de 195919 prohíbe prácticas que limiten la competencia o determinen precios inequitativos, pero admite restricciones legítimas cuando se orienten a proteger el interés público, garantizar la calidad técnica o prevenir riesgos dentro del proceso de contratación.*
>
> *Al respecto, el Consejo de Estado hizo un análisis sobre la posibilidad de exigir la visita al sitio de la obra en los pliegos de condiciones como requisito para presentar la oferta, el Consejo de Estado – en Sentencia del 5 de junio de 2008 – se pronunció sobre su legalidad. Señaló que esta exigencia garantiza la consistencia económica de las ofertas, así como la cumplida ejecución del objeto contractual y, por lo tanto, es posible incluirla en los pliegos de condiciones. Además, explicó que es una medida idónea, necesaria y ponderada para la estructuración de las ofertas por parte de los proponentes (…)*
>
> *Así las cosas, la exigencia de visitas obligatorias deben fundarse en el principio de proporcionalidad, que sujetan las actuaciones de las entidades públicas, independiente del régimen de contratación. Ello implica que debe estar orientada a*



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

*garantizar la idoneidad de las propuestas, la correcta ejecución contractual, y siempre que no tenga efectos excluyentes ni discriminatorios que limiten el acceso de oferentes idóneos, en garantía de los principios de igualdad y transparencia en los procesos de contratación. (Concepto C–1519 de 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública pág. 4 Colombia Compra Eficiente.*

*"**2.10. AUDIENCIA PARA PACTAR LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** El procedimiento, rigor y trámite de esta actuación dentro del proceso para los oferentes, está determinada dentro de los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad que soportan la presente invitación.*

*Los interesados en participar en la audiencia de determinación y asignación de riesgos deberán efectuar de manera obligatoria la inscripción previa, hasta el día 10 de junio de 2026, para ello, deberá enviarse la solicitud de asistencia únicamente al correo observacionesinvitacion@adeli.gov.co. Deberá indicarse los siguientes datos: Nombre de la empresa o del consorcio o unión temporal o persona natural, NIT – CC; así mismo, Nombre, número de identificación y cargo de las personas que asisten de acuerdo al personal requerido, número de teléfono fijo y/o celular".*

En esta instancia se recibieron correos de los siguientes interesados:

- JERA INGENIERÍA S.A.S. (Interventoría).
- M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. (Obra).

*"**2.11. ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** Dentro de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, se procederá a abrir el espacio para que los asistentes presenten las solicitudes de aclaración que requieran, las cuales serán decididas dentro de la audiencia de ser posible, generando con ello la viabilidad en algunos casos, de hacer modificación a la invitación pública de oferta".*

*"**2.12. CONDICIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:***

El Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2021, establece:



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

***ARTÍCULO 30°.*** *De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero del cumplimiento.*

*De conformidad con el contenido del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual".*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

***ARTÍCULO 31°. DEL SUPERVISOR.*** *Se llamará supervisor a la persona de planta vinculada a ADELI designada por la Gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

***ARTÍCULO 32°. DEL INTERVENTOR.*** *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por ADELI, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".*

Colombia compra eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, ha manifestado lo siguiente: *Concurrencia de la interventoría y la supervisión. La supervisión y la interventoría sobre un contrato pueden concurrir. En caso de concurrencia, la Entidad Estatal debe fijar con claridad el alcance y las responsabilidades del supervisor y del interventor para evitar dificultades.*



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

*En la etapa de planeación del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer la forma como supervisará la ejecución del contrato e indicar si lo hace a través de un supervisor, de un interventor o de las dos figuras de manera concurrente*[1].

En armonía con lo anterior, y respaldando el análisis de la entidad, la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría y la supervisión no pueden ser concurrentes en un mismo contrato, a menos que se justifique la necesidad de vigilancia adicional.

Ahora bien, dada la magnitud del proyecto y las diversas actividades evidenciadas desde el presupuesto oficial, ADELI opta por realizar un proceso de selección para la interventoría, enfocada en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, para el cumplimiento del contrato frente a las actuaciones del contratista de obra; mientras que la supervisión, realizada por la entidad contratante, se enfoca en aspectos administrativos, financieros y jurídicos internos de la entidad.

Al respecto se relacionan las actividades establecidas para el interventor:

- *Realizar durante la primera semana, posterior a la suscripción del acta de inicio, la revisión integral de la propuesta del contratista adjudicatario de la ejecución de obra, el detalle de su AU, el presupuesto ofertado y los análisis de los precios unitarios que respaldan la oferta, además del cronograma y organigrama del proceso constructivo presentado por esté. Todo esto con el fin de verificar que lo señalado por el adjudicatario este dentro del alcance del proyecto, que los procesos constructivos a implementar tengan validez frente al objeto contratado, con las especificaciones establecidas en los ítems del presupuesto y demás documentación soporte y principalmente dentro de la duración del proyecto.*
- *Revisar periódicamente y durante la ejecución del proyecto el balance financiero del contrato (s) y el seguimiento al cronograma de actividades propuesto por el contratista de obra. Esto para garantizar que se le informe a la supervisión de ADELI de forma anticipada sobre la necesidad de realizar alguna modificación a los contratos. En todo caso será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de ADELI la determinación final.*

[1] Recuperado de: https://www.cra.gov.co/sites/default/files/multimedia_case/2017-12/col-compra-eficiente-manual-supervision-1-%281%29.pdf



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434
adeli.gov.co

- *Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la supervisión por parte de ADELI, en ellos se verificará el cumplimiento del programa de trabajo, se aprobarán cambios de obra, se aclararán dudas sobre las especificaciones y en general, se hará seguimiento al desarrollo de los procesos constructivos. Además, la Interventoría deberá estudiar y analizar, las modificaciones requeridas dentro del contrato de ejecución de obra, las cuales tendrán que estar soportadas mediante actas de justificación aprobadas por la interventoría. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría, a estos comités podrán asistir los representantes por parte de ADELI y del comité técnico de acompañamiento.*
- *Evaluar semanalmente en compañía del contratista del proceso constructivo, la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, se deberá levantar acta suscrita por los ingenieros residentes del contratista de obra y de la interventoría, allí se consignará el estado real de los trabajos, en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos, dejando constancia de los correctivos a implementar para subsanarlo, los cuales se reflejarán en una modificación al programa de obra, esto deberá ser reportados al supervisor por parte de ADELI, para que a su vez sean informados al comité técnico de acompañamiento.*
- *Realizar seguimiento a la relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a la obra, los no postulados y postulados en su propuesta y el listado de la mano de obra no calificada, verificando que se cumplan las estipulaciones de salarios, honorarios, jornales que se incluyeron en la discriminación de la "A" (Administración). Todo personal deberá ser idóneo y calificado para las actividades a desarrollar y deberá perdurar en el tiempo hasta la entrega y finalización del contrato, a satisfacción de ADELI (de conformidad con al AU oficial). Adicionalmente la interventoría deberá verificar dentro de la gestión legal y jurídica que el contratista cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: No contratar personas menores de edad, suscripción de contratos de trabajo del personal empleado en la ejecución del proceso constructivo, pago oportuno de los salarios cotizados y que estos no sean inferiores al mínimo legal vigente, pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo, pago del subsidio del transporte, afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas promotoras de salud (E.P.S) a las administradoras de fondos de pensiones (A.F.P) y a las administradoras de riesgos laborales (A.R.L) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y*



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

*pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (Según aplique).*

- *Verificar que el contratista cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, como las prestaciones sociales del personal empleado en el proceso constructivo, dentro de los periodos y plazos establecidos por la Ley, entre ellas: Prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista, con el fin de verificar los respectivos pagos. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etc., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.*
- *Controlar, vigilar y exigir la implementación de los planes de reducción de riesgos y planes de emergencia y contingencia que serán de obligatorio cumplimiento y que fueron establecidos en la propuesta del contratista de ejecución de obra.*
- *Velar por cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las imposiciones y aprobaciones impartidas por la autoridad ambiental, teniendo en cuenta el manual de gestión socio ambiental; el costo de la aplicación de dicho manual se establece desde el presupuesto de obra y es objeto de control por parte de la interventoría, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo de los proyectos. Así mismo, exigir que las actividades sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre el manejo de impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato de ejecución de obra y en la legislación colombiana. (Cuando aplique).*
- *Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados y en general toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance financiero general de la obra ejecutada. Para esto y en asocio con el contratista de obra deberá verificar y certificar las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.*



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

- *Revisar los alcances y controlar las vigencias de las pólizas y solicitar sus ampliaciones, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el contratista de ejecución de obra siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, la cual se debe mantener vigente durante los límites establecidos para cada caso particular. En caso de un siniestro la interventoría deberá soportar los oficios para que ADELI comunique a la aseguradora la terminación del objeto contractual, a fin de contabilizar los cinco (5) años de estabilidad de la obra, o las pólizas que sea necesario afectar.*
- *Suscribir el acta de recibo de obra a satisfacción una vez sea finalizada la obra objeto de la interventoría.*
- *Presentar la proyección del acta de liquidación del contrato de ejecución de obra, dentro del plazo establecido en el mismo, oficiando dicha proyección a ADELI, posteriormente efectuar la suscripción de la misma.*
- *Velar por la disposición de la imagen institucional de ADELI, en la publicidad de las actividades objeto de los contratos tanto del proceso constructivo como de la interventoría, al igual que en los espacios donde se desarrollen. Las vallas, pasacalles u otros avisos informativos tendrán unas dimensiones acordes a las especificaciones establecidas por el área de comunicaciones de ADELI y de la Secretaría de Comunicaciones del Municipio.*
- *Verificar que el contratista de obra, en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la construcción de las mismas, efectúen el plan de prospección arqueológica en la fase de excavaciones o cajeos; y que de inmediato suspendan transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento notificando al Interventor, quien dará aviso a ADELI y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El contratista ejecutor de obra, a pedido del Interventor, colaborará en su protección. Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjuntos con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo, debidamente revisados y avalados por ADELI. (Cuando aplique).*
- *Velar por el cumplimiento de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, teniendo en cuenta que el contratista de ejecución de obra asistió a la audiencia de estimación de riesgos, en la que se discutió y aprobó por las partes la distribución de los riesgos estimados,*



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 6
adeli.gov.co

*en la posibilidad de eventos naturales que afecten los proyectos a desarrollar, así mismo hacer un seguimiento específico a la matriz de riesgos soporte de los procesos.*

- *Suministrar y consolidar los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal actual con la información de las intervenciones realizadas dentro del alcance del contrato de acuerdo con la competencia del proyecto, en coordinación con el supervisor de ADELI y el profesional asignado por parte de la secretaría de infraestructura de la alcaldía de Itagüí.*
- *Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos (record) de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra. (En caso de que aplique).*
- *Llevar junto con el constructor un diario de la obra que debe permanecer disponible en la oficina de campo de la Interventoría, en el cual se consignarán de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste debe iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.*
- *Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.*
- *Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones impuestas por las normas técnicas vigentes aplicables.*
- *Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico para cualquier tipo de modificación al contrato. Justificar y solicitar a ADELI las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.*
- *Constatar que el contratista de obra evalúe e inspeccione las áreas donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.*

Con esta dinámica se busca no solamente adjudicar un contrato a un interesado que no solo advierte el proyecto al momento de su ejecución, sino que induce a los interesados a conocer las condiciones de la invitación y sus documentos técnicos, pues de esta forma la responsabilidad de ADELI durante procesos legales o administrativos, podrá ser imputable



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

únicamente al contratista que desde el inicio debe ser un aliado estratégico del proyecto con una participación activa durante la etapa de planificación y precontractual.

Así, y en atención a la participación que se espera de los oferentes en los diversos espacios previstos en el procedimiento para tal efecto, el ejercicio definitivo de tipificación, estimación y asignación -con el cual se regirá el proceso de las Invitaciones Pública y Privada–, se encuentra en la práctica, elaborado en conjunto por las entidades contratantes y los oferentes. Suponiendo así, que la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de riesgos previsibles contenida en las invitaciones y con participación de sus representantes (equipo idóneo que se propone dentro del proyecto) en audiencia de asignación y distribución de los mismos.

En cuanto a la Interventoría, el artículo 2do de la Ley 1882 de 2018, preceptúa: *"(...)* ***los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades****, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondía conforme con el contrato de interventoría".* (Negrilla por fuera del texto original).

Es clara la responsabilidad solidaria de los interventores por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales ejercen las funciones de interventoría, en tal sentido, debe el interventor conocer en igual o mayor medida el contrato sobre el cual ejercerá el control, pues es el interventor el conocedor especializado e idóneo para el desarrollo de las actividades de verificación y el logro del cumplimiento del objeto del contrato vigilado. Debe la Interventoría conocer el cronograma del proyecto a intervenir, pues teniendo en cuenta la responsabilidad que asume frente al contrato sobre el cual ejercerá el control, es necesario que tenga la oportunidad de debatir los riesgos previsibles del mismo.

En aras de garantizar en mayor medida, el principio de responsabilidad que rige la contratación de ADELI, en virtud del Manual de Contratación, se contrata un interventor encargado de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo de esta manera tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo a su vez, proteger



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia del contrato derivado de la invitación.

Si bien el contrato de interventoría es principal y autónomo, el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, y en tal sentido resulta fundamental para ADELI, que el interventor conozca, asista y participe a la audiencia de determinación y asignación de riesgos, constituyéndose fundamental la misma para éste, pues al momento de endilgarle responsabilidad al Interventor, desde su función de vigilancia administrativa, técnica, financiera, y jurídica es esencial para la entidad que haya tenido la oportunidad de conocer algunos sitios o puntos estratégicos del proyecto, sus riesgos y demás circunstancias.

Es necesario tener presente que dentro de las condiciones de la invitación y a fin de que los interesados puedan constatar a su cargo un reconocimiento de algunos de los sitios donde se pondrá en marcha el proyecto de construcción de obras de contención y la intervención de quebradas, se ha planteado el esquema de VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO OBLIGATORIA, ya que se advierte que es responsabilidad del interesado asistir a la visita programada por ADELI bajo su cuenta y riesgo, para informarse sobre los riesgos previsibles, y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en los costos de la interventoría; pues de esta visita surge realmente la confrontación con el esquema de riesgos determinado por ADELI en anexo "MATRIZ DE RIESGOS" para el proyecto, riesgos que serán socializados, debatidos y discutidos en audiencia pública, cuya fecha, hora y lugar de celebración se establece en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, con posterioridad a la VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO OBLIGATORIA en la cual se inspecciona el lugar de ejecución del proceso constructivo, considerando la necesidad que se concreta bajo el principio de responsabilidad (Artículo 5º Manual de Contratación ADELI - Acuerdo 003 de 2021).

Así mismo, desde este deber que desarrolla el principio de responsabilidad, la estructura y el esquema previsto por ADELI para la audiencia, soporta las responsabilidades, familiaridad con el proceso precontractual y obligatoria participación activa del interesado con la representación del personal idóneo principal, cualificado y con la suficiente experticia que permita desde el inicio el conocimiento del proyecto a fin de que cuando desempeñen sus roles en la vigilancia del contrato de obra, ya hayan tenido la participación al proceso desde la audiencia de determinación y asignación de riesgos y desde la presentación de la propuesta abonando con su conocimiento (idoneidad) y experticia la suscripción de los compromisos que adquiera el representante legal de la entidad interesada en la propuesta, pues se conoce por la trayectoria de los procesos de contratación y por la estructura administrativa de las



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

empresas, que el representante legal confía en su jefe de contratación o equipo administrativo, sin vincularse técnicamente, algunas veces desde el inicio con el proyecto al cual se presenta como interesado.

En este sentido entonces, es preciso que dentro de la matriz generada por ADELI y dispuesta en anexo de matriz de riesgos y enviada por correo electrónico, para el proceso de selección del contrato obra y el de interventoría, los futuros contratistas e interesados en el proceso contractual, la conozcan, estudien y discutan, así como su convalidación con la visita programada por la entidad, o por su propia cuenta, para que dentro de un debate dinámico en audiencia que realiza ADELI, propongan la ponderación y reparto que consideran, se adecúan a la experiencia de procesos similares y que son los que determinan el reparto de cargas dentro de la ejecución contractual, y permitiendo que el esquema de riesgos previsibles sea definitivo en lo que corresponde a intereses económicos dentro del contrato.

De esta manera el interventor no podrá presentar en el futuro reclamaciones a ADELI, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales sería llevado a cabo, así también quienes no asisten a la misma, aduciendo su desconocimiento.

Así, y en atención a la participación que se espera de los oferentes en los diversos espacios previstos en el ejercicio definitivo de tipificación, estimación y asignación, con el cual se regirá el proceso la Invitación, se encuentra en la práctica elaborado en conjunto por las entidades contratantes y los oferentes. Suponiendo así que, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de riesgos previsibles contenida en la invitación y con participación de sus representantes, esto es, el equipo idóneo que se propone dentro del proyecto como principal y que deberá asistir a la audiencia de asignación y distribución de los mismo.

A la audiencia deberá asistir el representante legal o persona natural, en su defecto la persona autorizada y el personal idóneo estipulado en la invitación, presentando la debida autorización para su asistencia mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal o de la persona natural a quien representan, y acreditando el certificado de Cámara de Comercio en caso de ser una persona jurídica, o la copia de la matricula profesional en caso de persona natural, estas mismas reglas se surtirán en el caso de los que conforman el consorcio o unión temporal donde deberá acreditarse el documento respectivo de cada uno de sus integrantes y el acuerdo consorcial o de unión temporal donde se indique quienes lo conforman y las estipulaciones de su conformación, no se aceptará en ningún caso la acepción "Y OTRO". Así



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

mismo, deberá adjuntar las matrículas vigentes de los profesionales asistentes que deberán ser validadas durante la recepción de documentos al inicio de la audiencia. La asistencia a esta audiencia es necesaria para que sea incorporada con posterioridad al contrato a fin de ser precedente de cualquier controversia, discusión o reclamación del desequilibrio del contrato que resultare del proceso de selección objetiva, en esta audiencia ADELI expondrá el esquema de riesgos que ha determinado en la INVITACIÓN y que bajo el principio de responsabilidad de que trata su Manual de Contratación, tendrá que haber sido observado por los interesados al proceso antes de su ingreso.

**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** (VER ANEXO DOCUMENTO ADICIONAL MATRIZ DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS).

Se da inicio a la AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA **No 006 DE 2026:** "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, DRENAJES Y CONTENCIÓN EN LADERAS E INTERVENCIÓN DE QUEBRADAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", y de la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA **No 009 DE 2026: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, DRENAJES Y CONTENCIÓN EN LADERAS E INTERVENCIÓN DE QUEBRADAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

Se establece el ANEXO TÉCNICO SOPORTE PARA PACTAR LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES, que determina el debido proceso en esta actuación en el que se describen con detalle los puntos a ser desarrollados en esta audiencia.

El antecedente generado desde el CONPES 3714 de 2011, en el cual se determina que, dentro de los deberes de los contratistas, enlistados de forma general en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se establece que éstos "colaboran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto se cumpla y que éste sea de la mejor calidad"; así como que deberán obrar "con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales".

En este sentido, y en atención a la naturaleza participativa de los procesos contractuales, en el caso de la licitación pública que para nuestro caso se replica en la selección mediante invitación privada de oferta, se propicia un espacio de diálogo para analizar y elaborar la propuesta definitiva de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, por medio de la realización de una audiencia especial, que deberá tener lugar con posterioridad al acto que ordena la apertura del proceso, que para nosotros es el envío de la invitación privada de



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

oferta a mínimo tres empresas o personas naturales y de manera previa al inicio del plazo para la presentación de las respectivas ofertas.

Así, y en atención a la participación que se espera de los proponentes en los diversos espacios previstos en el procedimiento para tal efecto, el ejercicio definitivo de tipificación, estimación y asignación - con el cual se regirá el proceso contractual, se encuentra en la práctica, elaborado en conjunto por las entidades contratantes y los oferentes. Suponiendo así que, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles contenida en la invitación y debatidos con participación activa de sus representantes.

Se puede evidenciar entonces, que para la ejecución del proyecto y el contrato que formalice la adjudicación de las invitaciones, es parte integral en la estructuración de todo proyecto de infraestructura y tiene como función principal, o por lo menos una de ellas, plasmar la política de riesgos inherentes al proyecto que ha sido acordada por las partes previamente (en celebración de audiencia) y a su vez, establecer de manera clara quienes serán los responsables o en cabeza de quien estarán los riesgos que pudiesen materializarse durante la vigencia del contrato.

**PROCEDIMIENTO Y RIGOR DE LA AUDIENCIA**

De acuerdo con las Invitaciones Pública de Oferta No 006 de 2026 y Privada de Oferta No 009 de 2026, se estableció un cronograma y elementos asociados a la asignación, tipificación y distribución de los riesgos. En todos los casos se busca determinar con el mayor detalle los RIESGOS PREVISIBLES que pueden materializarse en las distintas etapas del proceso contractual.

Como parte de su planeación, asignación y distribución en el ANTES, DURANTE Y DESPUÉS de la audiencia para pactar la asignación y distribución de riesgos.

**ANTES**

Se realiza por parte de los profesionales responsables de ADELI una proyección inicial de los riesgos aplicables en las etapas precontractuales, contractuales y post contractual. Este análisis se registra en la Matriz de "Asignación y Distribución de los riesgos", anexa a los documentos del proceso.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

Como parte de las exigencias para la revisión del documento Anexo "Asignación y Distribución de los riesgos" y la rigurosidad de asistencia a la "Audiencia para pactar la asignación y distribución de riesgos", agendada según cronograma de la invitación, los interesados deberán conformar los equipos ya que su participación desde la planificación del proceso es clave y determinante en la configuración de los riesgos previsibles y en los elementos que de allí resulten para ser incorporados a la oferta.

Los interesados son responsables, por medio de su equipo de trabajo principal, en realizar la respectiva revisión y realizar las observaciones que consideren pertinentes, en los términos de la invitación.

A la fecha y realización de esta audiencia, no se han realizado observaciones al respecto de los riesgos.

**DURANTE.**

Este momento corresponde al que se realiza en la presente audiencia.

**INICIO AUDIENCIA:**

**1.** Se inicia la audiencia en la fecha y lugar estipulado en los cronogramas, para la hora legal de Colombia de conformidad con la consulta en el link http://horalegal.inm.gov.co/, se abre esta página y se imprime la hora estipulada en el cronograma de las invitaciones; se da inicio a la misma con la presentación de los representantes de ADELI.

**NOTA:** Después de la hora de inicio de audiencia NO SE PERMITE EL INGRESO DE NINGUNA PERSONA que no se encuentre dentro del recinto de audiencia.

**2.** Se recepciona por parte de los representantes de Adeli, las respectivas certificaciones de idoneidad de los asistentes, se verifican las matrículas profesionales y demás certificaciones de cada uno de los profesionales dando fe de su vigencia.

**3.** Se suscribe asistencia de planilla de ingreso por los asistentes, así mismo se suscribe el impreso de la hora legal.

**4.** Se verifica la asistencia del personal del equipo de trabajo principal (equipo idóneo) que representan para esta actuación al interesado y sus condiciones de idoneidad profesional, de



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí · ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 · 8
adeli.gov.co

conformidad con los requisitos y perfiles prescritos en las invitaciones Pública de Oferta No 006 de 2026 y Privada de Oferta No 009 de 2026.

**DESARROLLO AUDIENCIA:**

**1.** Se realiza por parte de ADELI, la presentación a los asistentes de la matriz y el procedimiento a realizar en la audiencia. Se realiza la presentación de los elementos que hacen parte de esta audiencia, los cuales se registran en el orden que se describe el acta, con el ánimo de garantizar que cada uno de los elementos metodológicos sean revisados por los asistentes.

**2.** Se presenta observación por parte del oferente M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con relación al ítem 6.10 del presupuesto, indicando que la descripción del mismo especifica la unidad de pago de manera indiscriminada tratándose de pasto tipo kikuyo o vetiver, cuando estas dos especies tienen funcionalidades y costos diferentes en el mercado. Por tal motivo se solicita respetuosamente se revise esta especificación.

**Respuesta.** Se atiende la solicitud de aclaración del oferente M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, al cual le asiste la razón, realizando un ajuste en la especificación contenida en la descripción de los ítems 6.10 y 6.13, de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción | Unidad |
|---|---|---|
| 6.10 | Revegetalización de talud con pasto tipo Vetiver para conformación de zonas verdes. Incluye el transporte interno y externo del material, conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento. | m2 |
| 6.13 | Suministro, transporte e instalación de grama tipo Kikuyo o macana, dependiendo el uso que indique la Interventoría, para la conformación de zonas verdes en áreas planas o taludes. Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento. | m2 |

Las cantidades y valores unitarios de los mencionados ítems continúan igual, y se procederá a publicar el presupuesto definitivo del proceso.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co

**CIERRE AUDIENCIA:**

Los asistentes declaran que conocen los riesgos previsibles, las actividades de control requeridas y aceptan incorporarlos en las ofertas en las condiciones requeridas, so pena de las consecuencias de no hacerlo.

Se recuerda a los asistentes las actividades y responsabilidades posteriores a esta audiencia, los cuales son:

**POSTERIOR.**

**1.** En el caso que los criterios técnicos de las invitaciones incluyan los aspectos o actividades de control requeridos para los riesgos previsibles con calificación MUY ALTO y ALTO, estos serán integrados tácitamente a los contratos como parte de las obligaciones a dar, hacer o no hacer del contratista.

Siendo las 12:15 p.m. del once (11) de junio de 2026, se finaliza la audiencia, siendo avalada por los representantes de las personas interesadas en los procesos.

Para constancia de asistencia de los interesados, se adjunta al presente documento la planilla de registro de ingreso, donde los asistentes firmaron y colocaron su información, adicionalmente se complementa con la firma en el documento impreso de la hora legal a la cual estaba citada la presente audiencia.

Para constancia firma el personal asistente por parte de ADELI:

| **Nombres y apellidos**<br>**Cargo** | **Firma** |
|---|---|
| Lourdes Fda. Muñoz Aguirre, Directora Jurídica. | |
| Jorge Luis Cardona Urrea, Profesional Universitario, Dirección Operativa y de Proyectos. | |
| Valeria González Vélez, Profesional Universitaria, Dirección Jurídica. | VALERIA GONZÁLEZ VÉLEZ |



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A - 20 - Piso 3
Municipio de Itagüí
contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434 - 8
adeli.gov.co